JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	R.C.E.
Llamante	Consorcio Ambiental Empresas de Servicios Públicos S.A. "Coambiental Empresas de Servicios Públicos ESP S.A.
Llamado	Proteger y Confiar Asesores en Seguros Ltda
Radicado	050013103008-2022-00318-00
Instancia	Primera
Tema	Admite llamamiento en garantía
Interlocutorio	758

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía de la referencia, reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía presentado por CONSORCIO AMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. contra PROTEGER Y CONFIAR ASESORES EN SEGUROS LTDA.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al convocado, a quien se le correrá traslado por el término de la demanda inicial, es decir, veinte (20) días. Art. 66 C.G.P.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho) 05